

sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 7 de febrero de 2011.

El Secretario Técnico.

Jose Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
Y CONSUMO  
ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS

**433.-** Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación y según notificación del Servicio de Correos como "CADUCADO EN LISTA", conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

-Apellidos y Nombre: Abderraman Mohatar, Omar

-DNI: 45275295-W

-Núm. escrito: 1129

-Fecha escrito: 12/01/2011

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 10 de febrero de 2011.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE CULTURA

SECRETARÍA TÉCNICA

**434.-** CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE LA BANDA DE MÚSICA Y ORQUESTA SINFÓNICA "CIUDAD DE MELILLA" Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

En Melilla, enero de dos mil once

R E U N I D O S

De una parte, D.ª Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla, con domicilio social en el Palacio de la Asamblea de Melilla, Plaza de España s/n C.P. 52001 y C.I.F. S-7900010-E en representación de la Ciudad Melilla.

De otra, D. Sergio Rincón Carro, Presidente de la Asociación Cultural de la Banda de Música y Orquesta Sinfónica "Ciudad de Melilla" con C.I.F.: G29959145 y domiciliados en C/. Doctor Agustín Herrera Yllera, s/n.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para firmar el presente convenio de colaboración, que viene a regular las relaciones existentes entre la Ciudad Autónoma de Melilla y ambas partes.

E X P O N E N

**PRIMERO:** Que la Ciudad Autónoma de Melilla ejercerá competencia en la promoción y fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, según lo establecido en el artículo 21.1.15ª de la Ley Orgánica de 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995).

Y de acuerdo, también con lo establecido en el Real Decreto 1383/1997 de 29 de agosto sobre traspaso de funciones y servicio de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura, con especial referencia al fomento de la música, la promoción de la creatividad y difusión de la misma, así como la ayuda a sociedades de conciertos, asociaciones musicales, entidades musicológicas, orquestas y conjuntos instrumentales, corales y coreográficos, y la organización y